

ORDENANZA N°: 5823/18.-

Ramallo, 06 de septiembre de 2018

VISTO:

El importante y ambicioso proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y ESPACIO PÚBLICO** presentado por la Delegación Municipal de Pérez Millán en el 2017 y que se adjunta a la presente;

Que dicho proyecto es de vital importancia para los habitantes como para las instituciones educativas de la localidad, ya que hoy en día no cuentan con un espacio público acorde para desarrollar prácticas deportivas ni encuentros interinstitucionales; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto intervienen la Delegación Municipal, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Deportes y se realizó la consulta al CEF 60;

Que se establecen cuatro etapas bien definidas a enumerar: pista de atletismo en el año 2017, espacio público en el año 2018, playón deportivo en el año 2019 y tribunas del playón deportivo en el año 2020;

Que debemos fomentar las prácticas del deporte para ayudar al desarrollo de los jóvenes de la localidad, siendo esto una contención social muy importante;

Que el Estado debe fomentar y arbitrar los medios para la práctica de actividades deportivas y espacios de recreación;

Que es necesario realizar por lo expuesto con anterioridad, un **COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL;**

Que el Municipio cuenta con una herramienta exclusiva para este tipo de proyectos: el FOMUDE;

Que según la SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA del período 02/01/2018 al 30/06/2018 el Fondo cuenta con un vigente de PESOS 12.000.000 son devengados ni comprometidos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo a ejecutar las etapas del denominado **COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y ESPACIO PÚBLICO** de la localidad de **Pérez Millán**.

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento del Artículo 1º de la presente, serán imputados a la partida del Fondo Municipal del Deporte. **Jurisdicción 111010000 – “Intendencia” – Fuente de Financiamiento 131: “de Origen Municipal” – Programa 51.01.00 – “Promoción del Deporte” – Objeto del Gasto 5.1.7.6. “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Delegación de Pérez Millán a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.